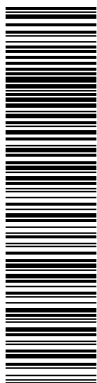


DOCUMENTO Decreto nº 2020/769 DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO DE SUSPENSION CAUTELAR DEL REGIMEN DE SESIONES EXP: 2020/1/N1318 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2020/769
OTROS DATOS Código para validación: KHTJB-MHG5I-MS26P Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/04/2020 14:21 ESTADO FIRMADO 03/04/2020 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 219650 KHTJB-MHG5I-MS26P 710EB14710CCB9A8A748BEF86D2A166487366938) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Resultando que con fecha 18 de marzo de 2020 se dicta el Decreto n.º 2020/692, por el que se suspende cautelarmente el régimen de convocatoria y celebración de las sesiones ordinarias de los órganos colegiados de este Ayuntamiento hasta que pierda vigencia el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, o bien lo permitan las circunstancias que han dado lugar al mismo o sean modificadas las medidas que ha establecido.

Resultando que la Disposición Final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, introduce el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cual las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales pueden celebrarse por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Considerando lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación vigente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto n.º 2020/692, de fecha 18 de marzo de 2020, por el que se suspende cautelarmente el régimen de convocatoria y celebración de sesiones ordinarias de los órganos colegiados de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los portavoces de los Grupos Municipales y al Concejal no adscrito.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO: Publicar la presente resolución en la sede electrónica y en el tablón de anuncios.

Documento firmado electrónicamente.